

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 638 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, **31 DIC. 2021**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1705-2021-GAJ/MPMN, el Proveído N° 6394-2021-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2226-2021-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de Crédito Suplementario por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2021; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Año Fiscal 2021, aprobado y autorizado con Ley 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".

Que, la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales, Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional,... 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por **incorporación de mayores ingresos públicos**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período; Artículo 23. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 23.1. Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, según Informe N° 2226-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en atención al INFORME N°1808-2021-SGT-GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Tesorería, sobre saldo financiero de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto según reporte, e INFORME N°111-2021-SGC/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Contabilidad en el cual remite información de saldos de balance del ejercicio 2020 definitivo a nivel de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, para su incorporación y/o acciones que correspondan, es que registra la suma de S/.19'121,822 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 soles), para su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados, para la continuidad de ejecución de Proyectos de inversión, Mantenimiento de Infraestructura Pública y Gasto operativo, para el cumplimiento de metas de la Institución, desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe.

Que, con Informe Legal N° 1705-2021-GAJ/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal que es procedente APROBAR, la incorporación de mayores ingresos públicos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2021, por las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados, hasta la suma de S/.19'121,822 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 soles), para la continuidad de ejecución de Proyectos de inversión, Mantenimiento de Infraestructura Pública y Gasto operativo, para el cumplimiento de metas de la Institución, según desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01; y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/.19'121,822 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 soles), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	775,923
GENERICA : 1.9 SALDOS DE BALANCE	775,923
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	775,923
TOTAL FTE. FTO. 2	775,923
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	516,190
GENERICA : 1.9 SALDOS DE BALANCE	516,190
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	516,190
TOTAL FTE. FTO. 3	516,190
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,266
GENERICA : 1.5 OTROS INGRESOS	2,266
1.5.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	62



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

1.5.5.1.4.98 INGRESOS EXCEPCIONALES 2,204

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 76,754

GENERICA : 1.9 SALDOS DE BALANCE 76,754

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 76,754

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 17,750,689

GENERICA : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 17,278,570

1.4.1.4.1.3 CANON MINERO 456,497

1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS 16,822,073

: 1.5 OTROS INGRESOS 242,656

1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES 242,656

1.9 SALDOS DE BALANCE 229,463

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 229,463

TOTAL FTE. FTO. 5 **17,829,709**

TOTAL INGRESOS **19,121,822**

EGRESOS

PROYECTO / ACTIVIDAD : 5000003

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENERICA : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 137,089

2.3 BIENES Y SERVICIOS 25,523

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 571,113

PROYECTO / ACTIVIDAD : 5000952

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENERICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 41,600

PROYECTO / ACTIVIDAD : 5001038

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENERICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 598

TOTAL FTE. FTO. 2 **775,923**

PROYECTO / ACTIVIDAD : 5062751

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,151
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2192006	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,796
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2011477	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	275,983
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2245816	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141,260
	TOTAL FTE. FTO. 3	516,190
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,266
	TOTAL RUBRO 07	2,266
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	76,754
	TOTAL RUBRO 08	76,754
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000936	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,500,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2786345	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,021,226
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2518513	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2520332	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,800,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2432761	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,200,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2000634	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,881
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2001621	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,657
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2244141	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	202,925
TOTAL RUBRO 18		<hr/> 17,750,689
TOTAL FTE. FTO. 5		<hr/> 17,829,709
TOTAL EGRESOS		<hr/> <hr/> 19,121,822



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE